



COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
77390 sk
07 AGO. 2015
1033
OFICIALIA DE PARTES
77390

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
Presente

Asunto: Respuesta a Oficio V5/52455
Expediente: CNDH/5/2013/9007/Q

Me refiero a su Oficio V5/52455, Expediente: CNDH/5/2013/9007/Q, de fecha 28 de julio de 2015 y firmado por el Lic. Jesús Salvador Quintana Roldán, Director General de la Quinta Visitaduría, en el que hace una relatoría de las respuestas dadas por las instituciones a las que he acusado de violar mis derechos humanos, en las que niegan los cargos de los que los acuso. Al respecto, deseo primeramente preguntarle ¿Desde cuándo mi queja fue turnada a la quinta visitaduría?, pues era la primera visitaduría quien la llevaba, ¿Cuál fue el motivo de este cambio? ¿Por qué no se me notificó? ¿Es esta una acción más para afectarme? Solicito atentamente la aclaración de esta irregularidad. Además, tengo conocimiento de otro acuerdo que me concierne y que solo le ha sido notificado a Carmen Bazúa Duran ¿Por qué esta discriminación en mi contra, ahora de la misma CNDH?

Llama mi atención de este oficio, que no se mencione nada sobre las acciones discriminatorias tales como aplicarme reglas que no están contempladas en la legislación universitaria por ejemplo:

- 1.- Para autorizarme permisos para asistir a congresos internacionales dicen: "Deberá contar con la firma de tres miembros del Comité Académico del TARMA", la cual es una regla que solo a mí se me aplica.
- 2.- No autorizarme la impartición de cursos, supuestamente por ser mi categoría de Técnico Académico, cuando a otros muchos Técnicos Académicos si se les autoriza la asignación de cursos.
- 3.- Dictaminar mi Informe Anual 2012 como NO SATISFACTORIO, a pesar de que ese año no me fue asignado Plan de Trabajo 2012 por parte del Consejo técnico y aun cuando yo presenté en tiempo y forma mi Proyecto de Trabajo 2012.
- 4.- Respuesta negativa a mi petición de impartir un Curso de Protección Radiológica, por parte del Consejo Departamental de Física diciendo: "No se le autoriza por el momento".

También llama mi atención que no se ponga especial atención al hecho de que fui acusado de haberme robado una fuente radiactiva de Bario-133 y de haber cometido un fraude a la UNAM, mediante una comprobación de gastos. Tampoco se pone atención a las

[Handwritten signature]

ACUSE

declaraciones de la Dra. Ruiz Gutiérrez en el sentido de haber declarado en sesión de Consejo Técnico: "Quiero correr a Bernardo Salas" y en otra ocasión, cuando me negó el permiso para asistir a Rio de Janeiro con gastos pagados por la organización BRICS, la Dra. Ruiz dijo: "Bernardo Salas no tiene permiso de ir a Brasil, de lo contrario se le sancionará con el despido".

A continuación haré un breve análisis, dando respuesta a los puntos planteados en el escrito en cuestión y lo haré brevemente, pues considero que un árbitro imparcial, podrá emitir una resolución tan solo con los elementos probatorios que he entregado con anterioridad.

1.- Respecto a que "...el director de la FC limitó sus salidas al muestreo por un periodo no mayor a 45 días hábiles, supuestamente con fundamento en el Estatuto del Personal Académico, lo cual a su dicho es falso..."; reitero mi acusación, pues el Oficio AGEN/DGEL/132/09CIJ/18/09 de fecha 10 de marzo dice claramente que yo puedo continuar realizando mis muestreos, ya que esta actividad no debe contemplarse entre los 45 días hábiles esgrimidos por el director de la Facultad de Ciencias.

2.-Reitero mi acusación de que no me han permitido dar cursos y me han impedido asistir a diversos congresos en el extranjero, lo cual sigue ocurriendo actualmente.

3.- Reitero mi acusación de que me fueron negados los permisos para ausentarme durante 3 días a los que tenía derecho de acuerdo a la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM y que además no se me autorizó participar en el "LI Congreso Nacional de Física" efectuado del 20 al 24 de octubre de 2008.

4.- Reitero mi acusación de que se violó el protocolo para darme de baja como Encargado de Seguridad Radiológica (ESR), pues las fuentes radiactivas son normadas por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), por lo que debió de realizarse formalmente el levantamiento de un acta entrega- recepción de dichas fuentes radiactivas, lo cual no realizaron ninguno de los dos directores, por lo que ambos incurrieron en irresponsabilidad pues ostentaron el cargo de "Representantes Legales". Debo decir que de haber obedecido las órdenes de abandonar la custodia de las fuentes radiactivas que la CNSNS me confirió, yo habría sido quien incurriera en irregularidades que me imponen mis obligaciones ante la CNSNS, por lo que podría haberme hecho acreedor a la suspensión definitiva para poder desempeñarme como ESR. De acuerdo a la documentación presentada, puede constatar que existen o existieron laboratorios o talleres que utilizan fuentes radiactivas que no tienen control de la CNSNS, mismas que constituyen un peligro a la salud para estudiantes, trabajadores y profesores de esta UNAM.

5.- Respecto a la demanda ante la Junta Especial 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con expediente 437/2010, ésta ya se encuentra en otra instancia internacional. Respecto a la demanda por haberme cancelado la prima de desempeño, radicándose en el expediente 653/2011 de dicha Junta, reitero mi acusación, pues los criterios que se aplicaron para cancelarme éste estímulo que se evalúa con criterios académicos, se aplicaron criterios laborales inventados y además falsos, tal como fue probado.

6.- Reitero mi acusación por el cierre unilateral, arbitrario y discriminatorio del "Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales" (TARMA) pues no existe documento donde se autorice esta acción por parte del Consejo Técnico, que es la máxima autoridad en la Facultad de Ciencias. Debo agregar que en dicho TARMA se realizaron gran variedad de actividades que enaltecían a la UNAM tales como:

a.- En el TARMA se llevó a cabo exitosamente el proyecto PAPIIT IN-108507 titulado: "Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales en la costa del Golfo de México y costa de Quintana Roo", que fue apoyado por la DGAPA, durante los 3 años que estaba contemplada su duración (Nota: cuando un proyecto no sirve, no es aprobado desde el principio o al concluir el primer año, es cancelado). La DGAPA autorizó y apoyó hasta el final este proyecto

b.- Se impartieron Cursos de Protección Radiológica, tanto para Encargados de Seguridad Radiológica, como para Personal Ocupacionalmente Expuesto, mismos que aportaron recursos económicos extraordinarios a la Facultad de Ciencias y a la UNAM.

c.- Se mantuvo un Intercambio Interinstitucional con la Universidad Veracruzana titulado "Análisis Radiológico del Humedal de la Laguna de el Llano, Ver." (Esta investigación reveló la existencia del contaminante radiactivo Cesio-137 en esta laguna). Este intercambio se ampliaría a las lagunas de El Farallón, La Mancha, Boca Andrea y de ser posible a la Laguna Verde, misma que se encuentra a un costado de la central nuclear del mismo nombre.

d.- El Organismo Internacional de Energía Atómica y la Agencia Internacional de Protección Radiológica, aprobaron la presentación en sus congresos de diversos trabajos de investigación que se realizaron en el TARMA y que fueron presentados en los congresos internacionales de Huelva, España, Lima, Perú, Lisboa, Portugal, Medellín, Colombia, Alicante, España, Cusco, Perú (2009), Rio de Janeiro, Brasil (abril 2014), Rio de Janeiro, Brasil (septiembre 2014), Sevilla, España, Cusco, Perú (2011) e Hirosaki, Japón (2015). y en otros congresos nacionales en Guadalajara, Jalisco, Veracruz, Ver., Toluca, Mex.

e.- Mediante el proyecto "Análisis de Muestras en Centelleo Líquido", se dio apoyo al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lo cual reportó ingresos económicos extraordinarios para la Facultad de Ciencias.

f.- A petición de la Cámara de Diputados, se brindó apoyo a la comunidad con la Inspección Radiológica en el Cementerio de Desechos Radiactivos de Samalayuca, Chihuahua, donde se determinó la contaminación radiactiva de ese desierto con aproximadamente 24 metros cúbicos de escoria metálica contaminada con Cobalto-60.

g.- Se brindó apoyo a la comunidad con la inspección radiológica en una oficina construida con material radiactivo en Tlaquepaque, Jalisco.

h.- Se brindó apoyo a la comunidad de Tlahuelilpan, Hidalgo, con la inspección radiológica en la búsqueda de contaminantes en el agua potable, presumibles causantes de las enfermedades que padece esa población, mismas que pueden ser atribuibles a la radiación.

i.- Se realizó el traslado de personal y equipo de medición para brindar el apoyo a la comunidad con la inspección radiológica en Puerto Peñasco, Sonora, sitio por el cual pasarían componentes nucleares procedentes de Europa y con destino a la Central Nuclear de San Onofre, California.

j.- Se realizó el primer muestreo radiológico ambiental en el lago de Xochimilco, México, mismo que se continuaría en etapas posteriores.

k.- Se realizaron diversas pláticas y conferencias que fueron solicitadas por sociedades civiles, referentes a riesgos del uso de la radiación, riesgos por vivir cerca de una central nuclear y los efectos biológicos, pláticas que se impartieron en poblados y ciudades de Veracruz.

l.- Fueron solicitados los cursos de Protección Radiológica por instituciones y empresas de Colombia, Panamá, Guanajuato, Tabasco y Zacatecas. Las autoridades de la Facultad de Ciencias boicotearon estas peticiones.

m.- Se elaboró y editó en los talleres de impresión de esta facultad el libro "Protección Radiológica" dirigido a "Encargados de Seguridad Radiológica" y a "Personal Ocupacionalmente Expuesto a la Radiación".

n.- Se elaboró el libro "Protección Radiológica en Rayos X", mismo que no recibió el apoyo de la Dra. Rosaura Ruiz para su edición.

o.- Se realizaron en el TARMA las residencias profesionales del C. Arturo Garay Matiano de la carrera de Ingeniería Química del Instituto Tecnológico de Veracruz, tituladas: "Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales en los alrededores de la Central Nuclear de Laguna Verde".

p.- Se dirigió en el TARMA la tesis: "Monitoreo Radiológico Ambiental en la Laguna el Llano, Villa Rica, Veracruz" de la Facultad de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental de la Universidad Veracruzana y fue presentada en Xalapa, Ver. el 20 de febrero de 2009. El nombre de la estudiante: Eva Carolina Marini Bulvareda

q.- En su intento por justificar el cierre del laboratorio, convocaron a un grupo de expertos de la UNAM, quienes contrario a lo que mis detractoras esperaban, concluyeron que el TARMA producía un buen trabajo y que el Técnico Académico (Bernardo Salas), superaba los perfiles requeridos para el puesto. {Este dictamen lo escondieron por no convenir a sus intereses. el acta del consejo técnico (CT 2011-08-11, pág. 15) dice textualmente: 14.4. El Fis. Mat. Bernardo Salas Mar solicita le sea proporcionado el resultado de las evaluaciones realizadas por los expertos en protección radiológica respecto al Taller de Análisis Radiológicos de Muestras Ambientales.

El Consejo Técnico le informa al Fis. Mat Salas Mar que las opiniones académicas a las que se refiere el punto 13.8 del acta del 14 de abril de 2011 de este órgano colegiado, no fueron plasmadas en un documento oficial.

Suponiendo sin conceder que la argumentación de la Dra. Rosaura Ruiz fuera cierta en el sentido de que clausuró el TARMA por no cumplir los objetivos para los que fue creado, así como otras acusaciones en mi contra, entonces ella podrá mostrar la documentación siguiente:

a).- Listado de objetivos para los que fue creado el TARMA, elaborado y firmado por los fundadores de este Taller.

b).- Actas o minutas levantadas por el Comité Académico del TARMA, en las diversas reuniones que debieron haber existido desde su creación en el año 2000, hasta la fecha de

su clausura, donde aparezcan las acciones, propuestas, recomendaciones, comentarios, sugerencias técnicas, evaluaciones, extrañamientos y/o llamados de atención al Técnico Académico Bernardo Salas Mar, asignado al TARMA, quien supuestamente no cumplía los objetivos mencionados.

c).- Actas del Consejo Técnico, donde se manifieste sobre las actas o minutas enviadas por el Comité Académico del TARMA, donde también se pronuncie sobre las acciones, propuestas, recomendaciones, comentarios, sugerencias técnicas, evaluaciones, extrañamientos y/o llamados de atención al Técnico Académico Bernardo Salas Mar, asignado al TARMA, quien supuestamente no cumplía los objetivos mencionados.

d).- Notificaciones por escrito, con acuse de recibo dirigidos al Técnico Académico Bernardo Salas Mar, donde se le informe de las deficiencias en las que ha incurrido y demás agravantes, donde se le comine a poner empeño en su trabajo y donde se le indiquen las correcciones que debe realizar.

e).- Acta del Consejo Técnico donde se autorice la clausura del TARMA.

f).- Probatorios de que Bernardo Salas se robó la fuente radiactiva de Bario-133 y del fraude a la UNAM en una comprobación de gastos, tal como me acusó la Dra. Rosaura Ruiz.

7.- Reitero mi acusación de que no me fueron devueltas mis pertenencias personales que quedaron dentro del TARMA, cuando fue clausurado injustificadamente por la Dra. Rosaura Ruiz y quiero recordar que el Notario Público que dio fe de los bienes al interior del TARMA fue llevado un mes después de haber sido clausurado.

8.- Mi nombramiento es de Técnico Académico y no sé quién haya dicho que soy profesor.

9.- De acuerdo a los protocolos de la CNSNS, la sustitución de un Encargado de Seguridad Radiológica se efectúa luego de realizar el levantamiento de un acta entrega-recepción de las fuentes radiactivas, sin embargo, debido a la ignorancia en cuestiones de Protección radiológica y a la irresponsabilidad del director de la Facultad de Ciencias, no se efectuó el levantamiento de dicha acta. Reitero mi señalamiento de que, de haber obedecido las órdenes de abandonar la custodia de las fuentes radiactivas que la CNSNS me confirió, yo habría sido quien incurriera en irresponsabilidad al no cumplir las obligaciones que me impone la CNSNS, por lo que podría haberme hecho acreedor a la suspensión definitiva para poder desempeñarme como ESR.

10.- Reitero mi acusación de que no se me han devuelto mis pertenencias personales que quedaron dentro del TARMA y quiero aclarar que la cantidad que menciona en el oficio de \$ 3,000.00 pesos es incorrecta.

11.- Yo siempre estuve en la disposición de entregar los equipos y las fuentes radiactivas, pero apegado a los protocolos que marca la CNSNS, por lo que invité a la Dra. Rosaura Ruiz a darse de alta como Representante Legal, para poder levantar el acta entrega-

recepción, sin embargo, debido a su soberbia e ignorancia en cuestiones de Protección Radiológica la Dra. Ruiz violentó las cosas y clausuró indebidamente el TARMA, al grado tal que no se realizó ante la presencia de Fedatario Público como ella dice, pues este Fedatario Público fue traído **un mes después**, luego de que se percataron de que habían cometido esta grave omisión.

12.- Reitero mi demanda de lo establecido en el expediente 437/2010 de la JE14B, aunque este asunto ya se ventila en un organismo internacional. Además reitero mis demandas contenidas en los expedientes 653/2012 y 303/2012 en la JE14B.

13.- La comunicación entre la CNSNS, la UNAM y un servidor en mi carácter de Encargado de Seguridad Radiológica (ESR) siempre fue por escrito, por lo que respecto a mi baja como ESR, en varias ocasiones solicité a la CNSNS el acuse de recibo de esta notificación con mi firma autógrafa, a lo cual la CNSNS siempre manifestó no contar con tal acuse de recibo. Por lo anterior, resulta falso y violatorio a los protocolos de la misma CNSNS, que ahora, de manera conveniente, digan que me mandaron un correo electrónico notificándome esta baja. Por lo anterior, y de ser cierto que la CNSNS haya manifestado el envío de dicho correo electrónico, deseo ampliar mi queja ante esta institución por falsedad de declaración. Más aun, la CNSNS incurrió en irresponsabilidad al no proceder al aseguramiento de las fuentes radiactivas, sobre las que existía la prohibición escrita de no ser usadas y de lo cual solo tuvieron conocimiento las autoridades de la UNAM y de la CNSNS, pues a mí no se me notificó nada de esta prohibición, dejándome en estado de indefensión y atentando contra mi derecho humano a la salud, pues yo seguí manipulando dichas fuentes radiactivas, por varios meses más.

Hasta aquí quiero comentar sobre el escrito recibido, para dar cumplimiento a la parte legal de este asunto, sin embargo quiero manifestar enfáticamente mi inconformidad por los atropellos de los que he sido víctima en la UNAM, razón por la cual en mis escritos no puedo ser cortés y diplomático con usted Lic. González Pérez ni con la Dra. Ruiz Gutiérrez, ni con el Dr. Ramón Peralta, pues sus acciones han tenido la finalidad (consciente o inconsciente) de matar de hambre a mi familia, quiero decir que no confío en la imparcialidad de la CNDH por el solo hecho de que usted es el presidente de esta institución y porque siendo usted Abogado General de la UNAM, nunca puso usted empeño en atender los atropellos de los que fui víctima primero del Dr. Ramón Peralta y Fabi y actualmente por la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, en sus gestiones como directores de la Facultad de Ciencias, atropellos de los que usted tuvo conocimiento y que en el mejor de los casos usted fue omiso a cumplir con su deber que le marcaba la legislación universitaria, aunque yo pienso que usted siempre fue cómplice de estos atropellos, incluso, quiero recordarle que siendo usted Abogado General, le entregué decenas de escritos haciéndole de su conocimiento estas violaciones a mis derechos humanos y solicitándole al menos en dos ocasiones que me concediera una audiencia personal para exponerle mi caso, sin embargo, usted siempre me ignoró; por ello y porque en estas circunstancias, estoy seguro que no encontraré justicia en esta CNDH que fue una noble institución, hasta antes de que usted llegara como su presidente, pues como se lo he manifestado con anterioridad, no espero que se llegue a emitir un escrito donde se reconozca la violación a mis derechos humanos, pues ello implicaría la aceptación de que usted fue cómplice de estas

violaciones. Además quiero decirle que no le respondo haciendo un análisis exhaustivo al oficio que usted me envía, pues no me gusta prestarme a simulaciones.

Con esta respuesta solo quiero cumplir con el requisito de agotar todos los recursos de todas las instancias legales, para poder remitir mi queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde espero ser atendido por profesionales imparciales de los derechos humanos, a quienes no se les dará línea a seguir y que no se esmerarán en proteger a su jefe a quien le deben el puesto, por eso espero que estos profesionales actúen como árbitros imparciales y analicen mis probatorios. Espero además Lic. González Pérez, que su resolución final me llegue a la brevedad posible, pues con el tortuquismo que se está atendiendo mi queja, no dudo que su siguiente comunicado me sea entregado dentro de un año con siete meses, tal como ha ocurrido en esta ocasión.

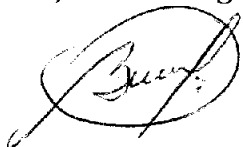
Pese a estar seguro de que no encontraré justicia en su administración, le reitero las acusaciones que hice del conocimiento a esa CNDH hace un año con siete meses, refrendando mi convicción de que es inútil abundar en la aportación de pruebas que respalden mi dicho, pues a final de cuentas, su subordinado, el Lic. Jesús Salvador Quintana Roldán lo protegerá a usted, pues su función se limitará a hacer como que imparte justicia.

Manifiesto mis ideas amparado en el Artículo 6 Constitucional y solicito su respuesta amparado en el Artículo 8 de la misma constitución. Agradeceré se anexe el presente escrito a mi Expediente con Folio: 130329.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”

México, D.F. 7 de agosto de 2015.



Fis. Bernardo Salas Mar

Facultad de Ciencias- Departamento de Física- UNAM

salasmarb@yahoo.com.mx

Domicilio particular: Emilio Carranza 400 C-201 Col. El Retoño

Deleg. Iztapalapa, C.P. 09440 México, D.F.

Tel. 5674-0685 Cel. 5519331678

c.c.p.- Dr. José Narro Robles. Rector de la UNAM

c.c.p.- Lic. Ricardo Antonio Bucio Mújica.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

c.c.p.- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

c.c.p.- Luis Miguel Barbosa Huerta, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República

c.c.p.- Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: